

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA PARA EL IMPULSO Y CONSOLIDACIÓN DE LA COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Con fecha 22 de febrero de 2012, se publica en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género y se modifica el procedimiento de valoración del preceptivo informe de impacto de género en las normas, asignando esta función a las respectivas Unidades de Igualdad de Género de cada Consejería.

En el caso de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, corresponde a la Viceconsejería velar por el cumplimiento de la aplicación de la transversalidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la Consejería, ostentando la competencia de organización y supervisión de la actividad de la Unidad de Igualdad de Género, en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 108/2018, de 19 de junio, por el que se regula su estructura orgánica.

En comunicación de 18 de julio de 2018 el Servicio de Coordinación de Viceconsejería solicita a esta Unidad de Igualdad de Género que se realicen las observaciones pertinentes al Informe de Evaluación del Impacto de Género emitido con fecha 17 de julio de 2018 por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, al proyecto de Acuerdo del Consejo de Gobierno citado en el encabezamiento, acompañando al citado informe la siguiente documentación: memoria justificativa, acuerdo de inicio de expediente, así como el texto del citado proyecto.

Una vez analizada toda la documentación remitida, se emite el siguiente informe de observaciones:

1 . Revisión y comprobación del contenido del informe y del proyecto de Estrategia.


1.1 El Informe de Evaluación del Impacto de Género que emite la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, tiene por objeto el proyecto de Estrategia sobre compra pública de innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2018.

1.2 En el informe de evaluación del impacto de género emitido por el centro directivo se describe el contexto normativo que determina su emisión, se declara expresamente su pertinencia al género y se aportan datos sobre la situación social de partida de mujeres y hombres en el ámbito de intervención de la Estrategia, que sucintamente enumeramos:

- La incorporación de la mujer a la carrera científica está incrementándose progresivamente, aunque quedan grandes esfuerzos que realizar para equilibrar su presencia en los planos de la dirección y liderazgo.
- La composición por sexos del personal investigador en fase de formación, es prácticamente equitativa. Sin embargo en las etapas más avanzadas de la carrera investigadora (dirección de tesis, responsable de grupo de investigación, etc.), la presencia de hombres es superior a la de mujeres.
- El índice de feminización de las cátedras se sitúa en un 22.12% en el curso 2016-2017
- El índice de feminización de las personas responsables de grupos de investigación e investigadores e investigadoras principales de los proyectos de investigación andaluces se sitúa en 2017 alrededor del 34%.
- La desigualdad entre hombres y mujeres se pone de manifiesto en la estadística sobre actividades de I+D del INE en todos los sectores de ejecución analizados en dicha encuesta: Administraciones públicas (45,15% de mujeres investigadoras y 53,04% de mujeres en niveles técnico y auxiliar); Enseñanza superior



Código Seguro de verificación:kOUg0Fbvpv15M04V4bNF9mQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	17/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kOUg0Fbvpv15M04V4bNF9mQ==	PÁGINA	1/3
				
kOUg0Fbvpv15M04V4bNF9mQ==				

(41,49% de mujeres investigadoras y 54% de mujeres en niveles técnico y auxiliar); Empresas (29,74% de mujeres investigadoras y 29,28% de mujeres en niveles técnico y auxiliar); Instituciones privadas sin fines de lucro (21,55% de mujeres investigadoras y 17,65% de mujeres en niveles técnico y auxiliar).

1.3 El informe describe las medidas que incorpora el proyecto de Estrategia para corregir las desigualdades detectadas:

- La composición equilibrada entre mujeres y hombres de la Comisión Técnica Administrativa y del Grupo de Personas Expertas, que han participado en la elaboración del proyecto de Estrategia.
- La inclusión del principio de igualdad de oportunidades entre los valores específicos (junto con el de objetividad, independencia, confidencialidad, compromiso social y ambiental, coordinación y cooperación, eficiencia, seguridad y salud laboral) en que se fundamenta la Estrategia.
- La composición equilibrada entre mujeres y hombres de los órganos colegiados de coordinación y seguimiento que se contemplan en la Estrategia.
- La previsión de incluir en la futura priorización de necesidades, un nuevo criterio de valoración en aquellos proyectos que por su ámbito o peculiaridades concretas, puedan considerarse “sensibles al factor género”.
- La participación equilibrada de mujeres y hombres en los programas de formación incluidos en la Estrategia.
- En el programa de financiación de proyectos de compra pública innovadora por parte de la Junta de Andalucía con Fondos FEDER (previsto como el 5.1 en el proyecto de Estrategia) se tratará de impulsar la participación de la mujer.
- La utilización de un lenguaje no sexista en la redacción del proyecto.

1.4 Por último, se declara por el centro directivo promotor del acuerdo, que en atención a las medidas que la estrategia incorpora, su impacto para la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se prevé positivo.

2. Redacción de observaciones.

2.1 Evaluación.

En base a lo anterior, esta Unidad de Igualdad de Género realiza las siguientes observaciones:


a) El proyecto objeto de nuestro análisis debe considerarse PERTINENTE al género como bien señala el centro directivo en su informe de impacto, ya que afecta a mujeres y hombres y es susceptible de influir en el acceso a los recursos en I+D, pudiendo estimarse que su impacto podría ser positivo.

b) El contenido y caracterización de la compra pública de innovación, tal como aparece definida en la estrategia que está en fase de elaboración, constituye una herramienta crucial para promover la igualdad de género en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, conforme al mandato contenido en el artículo 45 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y en los artículos 20, 21 y 51 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

c) Se valoran positivamente las medidas adoptadas e incorporadas por el centro directivo al proyecto de estrategia, aunque entendemos que podrían no ser suficientes para conseguir reducir las desigualdades preexistentes. Proponemos que se completen con las siguientes:



Código Seguro de verificación:kOUg0Fbvpv15M04V4bNF9mQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	17/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kOUg0Fbvpv15M04V4bNF9mQ==	PÁGINA	2/3
				
kOUg0Fbvpv15M04V4bNF9mQ==				

- Además del principio de igualdad de oportunidades que ya se contempla como valor específico, debería incorporarse la promoción de la igualdad de género como objetivo estratégico de la Estrategia (apartado 10), con referencia expresa al mismo además, en su preámbulo y en el apartado 5. *Misión, visión y valores*.
- Añadir en el apartado 2. *Marco Jurídico*, dentro del marco autonómico, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el [Acuerdo de 18 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se impulsa la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en los contratos de la Comunidad Autónoma de Andalucía](#)
- Añadir en la relación de *soft law* la [Guía de Cláusulas Sociales y Ambientales](#)
- Completar las estadísticas del apartado 6. *Análisis de la situación de partida*, desagregando por sexo todos los datos analizados (que si bien se incorporan al informe de evaluación de impacto de género, no se incluyen en el texto de la Estrategia). Adjuntamos al presente informe la explotación estadística de indicadores I+D realizada por la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad a partir de la estadística publicada por el INE e IECA, por si resultara de interés al centro directivo ya que ofrece datos desagregados por sexo que tampoco figuran en el informe de impacto y son bastante significativos respecto a las importantes brechas de género de la mujer en la ciencia y la I+D.
- Desagregar por sexo aquellos indicadores de seguimiento de la Estrategia que se miden en número de personas.
- La estrategia debe prever la incorporación de *cláusulas de igualdad en la contratación*, con carácter obligatorio para las dos modalidades de compra pública de innovación, conforme a lo dispuesto en el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2016.

2.2 Lenguaje.

La redacción del proyecto objeto del presente informe es en general respetuosa con el lenguaje integrador de género, a tenor de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, anteriormente citada, y en la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

No obstante, podrían sustituirse algunos masculinos genéricos detectados:

- “los responsables”, pág.12
- “los promotores”, pág.13
- “expertos”, “los expertos”, pág.20
- “los usuarios”, págs.36, 50
- “interventor delegado en CPI”, págs.40, 43
- “los gestores”, págs.47, 54
- “los lectores ... compradores ... vendedores”, pág.54
- “los participantes”, pág.54

Es cuanto tiene que valorar esta Unidad de Igualdad de Género sobre el Informe de Evaluación del Impacto de Género que la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología emite al proyecto de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Estrategia para el impulso y consolidación de la Compra Pública de Innovación en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.



LA CONSEJERA TÉCNICA,  
responsable de  
LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

Código Seguro de verificación:kOUg0Fbpv15M04V4bNF9mQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ESPERANZA VILLAR MORAN		FECHA	17/08/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	kOUg0Fbpv15M04V4bNF9mQ==	PÁGINA	3/3
kOUg0Fbpv15M04V4bNF9mQ==				